



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Media Superior

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares
2015-2016 y 2016-2017

Junio, 2016

Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Media Superior

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares
2015-2016 y 2016-2017

Junio, 2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
I. MARCO JURÍDICO	9
II. ESQUEMA DE TUTORÍA	10
1. Definición de Tutoría	10
2. Propósitos	10
3. Enfoque de la Tutoría	11
4. Características específicas de la Tutoría	11
5. Modalidad de la tutoría	12
6. Elementos para la organización de la Tutoría	16
III. PERFIL DEL TUTOR	18
1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones	18
IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES	21
1. Requisitos para la función de Tutor	21
2. Proceso de selección de los Tutores	21
V. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN EN LA FUNCIÓN	27
1. Criterios de asignación por escuela, zona escolar, localidad o entidad federativa	27
2. Revocación de la función de Tutor	27
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA	29
VII. FORMACIÓN DE TUTORES	30
VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTOR	32
IX. INCENTIVOS	34
1. Tipos de incentivos	34
2. Asignación de los incentivos	35



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

X. RESPONSABILIDADES	36
1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública	36
2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados	36
3. Responsabilidades de Directores de los planteles	37
4. Responsabilidades de los Tutores	37
5. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos docentes en servicio participantes en Tutoría	38
XI. GLOSARIO	39
ANEXOS	
Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor en Educación Básica	42
Anexo 2. Carta compromiso	44
Anexo 3. Ficha Técnica	45

PRESENTACIÓN

La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) determina que corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer un Esquema de Tutoría dirigido al personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño. La aplicación de este proceso tiene un carácter obligatorio para las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados en la Educación Media Superior:

En atención a tal señalamiento, la Secretaría de Educación Pública emite el presente Marco, el cual contiene los lineamientos generales para la operación del Esquema de Tutoría dirigido a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que obtuvieron:

- Resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño
- Resultado No Idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, por haber participado con el objetivo de mejorar su nombramiento.

Este Esquema de Tutoría tiene la intención de fortalecer los conocimientos, las habilidades y actitudes del personal mencionado, a fin de mejorar su desempeño profesional en concordancia con los perfiles, parámetros e indicadores establecidos y con las necesidades educativas de sus estudiantes, al tiempo que amplía sus oportunidades para obtener resultados satisfactorios en su siguiente Evaluación del Desempeño.

Adicionalmente, este Esquema de Tutoría deberá contribuir a que dicho personal se involucre en la atención de las siguientes prioridades de la Educación Media Superior:

- Asegurar la calidad de los aprendizajes.
- Mejorar las prácticas de enseñanza.
- Atender las necesidades académicas de los estudiantes.
- Disminuir el rezago y el abandono escolar.
- Desarrollar una sana convivencia en el plantel.



- Promover en los estudiantes el desarrollo de las competencias del Marco Curricular
- Común.
- Fortalecer la profesionalización docente.

Asimismo, a fin de dirigir los esfuerzos hacia el desarrollo de capacidades de los Docentes y Técnicos Docentes, la Tutoría se implementará en el contexto del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y será considerada como un elemento que contribuya a la formación y fortalecimiento profesional de este personal educativo.

La Tutoría se proporcionará por medio de una plataforma virtual que las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados diseñarán, implementarán y darán seguimiento. La plataforma estará a disposición de los usuarios en el periodo establecido para el desarrollo del Esquema de Tutoría, que considera las fechas en que los Docentes y Técnicos Docentes deben presentar su Evaluación del Desempeño.

El presente documento está integrado por once apartados. El primero es el marco jurídico de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio. El segundo refiere al Esquema de Tutoría, cuáles son sus propósitos, enfoque, características, modalidad en la que se ofrecerá y elementos específicos para su desarrollo en cada ciclo escolar. El tercero señala el perfil del Tutor. El cuarto incluye los requisitos a cumplir por los aspirantes y el proceso de selección de Tutores. El quinto plantea los criterios de asignación de los Tutores y de la revocación en la función. El sexto explica el seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría. El séptimo expone el proceso de formación de los Tutores. El octavo señala el Reconocimiento de la función de Tutor. El noveno los incentivos económicos que corresponden al personal que cumpla con los requisitos establecidos. El décimo señala las responsabilidades de los diferentes participantes en la Tutoría. Finalmente, el décimo primero presenta un glosario. En el documento también se incorporan tres anexos: 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor; 2. Carta Compromiso, y 3. Ficha Técnica.

Cabe señalar que este Marco contiene los lineamientos generales para la operación del Esquema de Tutoría que se brinda a los Docentes y Técnicos Docentes con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio. Este es de observancia obligatoria para las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados y deberá aplicarse en todas las entidades federativas y subsistemas en el nivel de Educación Media Superior.

I. MARCO JURÍDICO

- ▼ El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
- ▼ El Artículo 3° de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.
- ▼ El Artículo 45 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) dispone que el personal docente que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto del Reconocimiento que al efecto otorgue la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.
- ▼ El Artículo 46 de la LGSPD establece que se deberán prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que propicien el Reconocimiento de las funciones docente y de dirección, mediante movimientos laterales que permitan a los Docentes, previo consentimiento, desarrollarse en distintas funciones según sus intereses, capacidades o en atención de las necesidades del sistema, conforme lo determinen las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.
- ▼ El Artículo 52 de la LGSPD instituye que las Autoridades Educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y la Educación Media Superior que imparta el Estado. Además establece que esta evaluación será obligatoria.
- ▼ El Artículo 53 de la LGSPD señala que el personal que se evalúe en su desempeño y obtenga resultado Insuficiente se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determinen, según sea el caso. Dichos programas incluirán un Esquema de Tutoría.
- ▼ El Artículo 3° de los Lineamientos para la selección de Tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior; expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). LINEE-03-2016, reitera lo que establece la LGSPD: que las funciones de Tutor son adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente, y se realizarán mediante movimientos laterales que permita a dicho personal desarrollarse profesionalmente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

II. ESQUEMA DE TUTORÍA

1. Definición de Tutoría

La Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio. En ésta, un Docente experimentado apoya, acompaña y asesora académicamente a sus pares para que estos reflexionen sobre su enseñanza y las necesidades educativas de sus estudiantes, a fin de establecer estrategias que les permitan fortalecer sus competencias profesionales y mejorar sus resultados en la Evaluación del Desempeño.

El planteamiento central del Esquema de Tutoría es que el personal con resultado Insuficiente o No Idóneo, cuente con el apoyo de un Tutor que lo apoye en la mejora de su práctica educativa mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, de manera anticipada a su siguiente Evaluación del Desempeño.

2. Propósitos

La Tutoría tiene los siguientes propósitos:

- a) Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, para favorecer sus prácticas de enseñanza, su autonomía profesional, la atención a las prioridades establecidas en la Educación Media Superior; para propiciar el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes, y propiciar así su permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- b) Mejorar sus habilidades para reflexionar, analizar y argumentar su práctica docente, considerando las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes en relación con el currículo vigente que corresponda y el contexto escolar, así como para incrementar sus resultados en la siguiente Evaluación del Desempeño.

3. Enfoque de la Tutoría

La Tutoría se distingue por:

- a) **Fortalecer el aprendizaje y la autonomía profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.** Mediante el acompañamiento académico por parte de un Tutor se contribuirá en el desarrollo de las habilidades profesionales para resolver problemas, atender situaciones de la práctica educativa en un contexto específico y enfrentar con éxito su próxima Evaluación del Desempeño.
- b) **Fortalecer el trabajo cotidiano que realizan los Docentes y Técnicos Docentes con sus estudiantes.** Se reflexionará sobre la práctica educativa y la implementación de acciones de mejora que impacten directamente en su desempeño profesional.
- c) **Fomentar el gusto y la pasión por la enseñanza.** La Tutoría permitirá que los Docentes y Técnicos Docentes en servicio identifiquen los elementos de su desempeño que requieren mejorar; definan estrategias para hacerlo, se apoyen en otros colegas para analizar los logros y las dificultades que enfrentan en su trabajo diario con los estudiantes y, en este proceso, se motiven y revitalicen su gusto por la enseñanza.
- d) **Ser un dispositivo de desarrollo profesional con una visión a largo plazo.** La Tutoría implica que los Tutorados se planteen retos específicos que al lograrlos los lleven a un desarrollo continuo y de largo alcance de sus competencias profesionales.
- e) **Basarse en el apoyo profesional comprensivo y empático.** El Tutor acompaña y comprende las necesidades y condiciones de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, por lo que evita supervisar, censurar, juzgar, descalificar, normar o criticar sus prácticas. Se trata de que la Tutoría se sostenga en la idea fundamental de que los participantes cuentan con saberes que requieren fortalecer o mejorar.
- f) **Asumir una base ética del trabajo, sustentada en el fomento de la confianza y autoestima de los participantes.** Se requiere aprovechar la Tutoría para llevar a cabo un diálogo y un análisis profundo de las prácticas educativas, con base en el ejercicio de una ética profesional que tenga como centro las necesidades de los estudiantes, y en este proceso que los Docentes y Técnicos Docentes se fortalezcan como profesionales competentes.

4. Características específicas de la Tutoría

Si bien la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio comparte elementos con la Tutoría proporcionada a quienes ingresan al servicio público educativo, posee rasgos específicos, pues considera que el personal participante:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Tiene una experiencia profesional que no debe subestimarse o desvalorarse. La Tutoría coloca el acento en fortalecer las prácticas de enseñanza con base en lo establecido en los perfiles, parámetros e indicadores.
- Requiere mejorar habilidades vinculadas con la observación del desempeño de sus estudiantes, el análisis y la reflexión sobre su práctica educativa.
- Necesita relacionar de manera efectiva sus conocimientos teóricos con sus saberes prácticos, así como buscar alternativas pedagógicas que fortalezcan su trabajo en el aula y en el plantel.
- Debe conocer con precisión los objetivos y los aspectos a valorar en su próxima Evaluación del Desempeño.

Por medio de la Tutoría, los participantes profundizarán en el sentido de la enseñanza e incrementarán su compromiso con el quehacer educativo, a la vez que se motivarán para ser mejores profesionales de la educación.

5. Modalidad de la Tutoría

La Tutoría se ofrece en la modalidad en línea. La intención es que, con los recursos disponibles, los participantes cuenten con el soporte pedagógico de un colega que los apoye, asesore y acompañe en su desarrollo profesional, al tiempo que tienen la oportunidad de participar con sus pares en procesos de diálogo, análisis y reflexión colectivos.

Esta modalidad se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos dispositivos y medios de comunicación a distancia. La finalidad es atender las necesidades formativas a través del diálogo profesional y el trabajo colaborativo.

Asimismo, esta modalidad requiere formas de trabajo individual y colectivo, sincrónico y asincrónico, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación.

Adicionalmente, y con la finalidad de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que tengan dificultades para el acceso a Internet, la Secretaría de Educación Pública diseñará discos compactos interactivos que incluyan material multimedia con actividades que se puedan

realizar sin esta conexión, y que representen una experiencia formativa estimulante y enriquecedora, por ejemplo, al incluir videos, ejercicios, audios, imágenes, que permitan navegar, interactuar, explorar y producir diferentes recursos para la reflexión y el desarrollo de la práctica docente.

5.1. Características de la Tutoría en línea

Características de la Tutoría en línea	
Tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes y Técnicos Docentes en servicio son atendidos por el mismo Tutor, en el o los periodos en que se desarrolle la Tutoría, excepto en casos de incidencias que ameriten la revocación de la función. • Un grupo se constituye por Tutor y Tutorados. Cada Tutor atenderá 10 personas por grupo, las cuales laboren en el mismo subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura. • Proporcionan Tutoría mediante una plataforma virtual, dispositivos digitales, recursos multimedia, y, cuando es necesario, con apoyos impresos.
Contenido	Los contenidos de la Tutoría se definen conforme a las necesidades formativas de los Tutorados, considerando las temáticas y actividades establecidas en este documento para cada periodo.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • La Tutoría se organiza en periodos de trabajo colectivo. • Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programan horarios que no afecten el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los Docentes y Técnicos Docentes (participación en el funcionamiento de la escuela y en órganos colegiados, y vinculación con los padres de familia y la comunidad) ni impliquen la desatención de los alumnos.
Espacios	El espacio de la Tutoría es virtual, en una plataforma diseñada por las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados para tal fin.
Organización	<p>En cada periodo de la Tutoría, el Tutor con sus Tutorados realizan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones sincrónicas en la plataforma: <ol style="list-style-type: none"> a) Inicial, para identificar las formas de participación y las actividades a desarrollar en la plataforma. b) Intermedias, en las que se analicen de manera colectiva los temas a tratar. c) Final, para valorar lo realizado. • Actividades de Tutoría. En éstas, Tutor y Tutorados: <ol style="list-style-type: none"> a) Mantiene comunicación en tiempos y formas diversos, según las necesidades de los Tutorados, del plan de trabajo acordado y conforme a las características de la plataforma. b) Revisan diversos materiales, recursos y bibliografía que les permitan profundizar sobre los contenidos. c) Participan en los foros para dar su opinión e interactuar con sus compañeros de grupo. d) Llevan a cabo trabajos individuales de reflexión sobre su práctica educativa. e) Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros. f) Ejercitan sus habilidades en la revisión de sus producciones y las de sus pares, reconocen y valoran los saberes puestos en juego durante la Tutoría. g) Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño. <p>El Tutor destina al menos nueve horas semanales para la atención de sus Tutorados durante los periodos de Tutoría, conforme lo establecido en el apartado: "Elementos para la organización de la Tutoría en los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018" de este mismo documento.</p> <p>La Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado diseñará, implementará y dará seguimiento a la plataforma donde se brinde Tutoría al personal docente y técnico docente en servicio, conforme a las características aquí expuestas.</p>



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Características de la Tutoría en línea	
Organización	<p>En cada periodo de la Tutoría, Tutor con sus Tutorados realizan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reuniones sincronas en la plataforma:<ul style="list-style-type: none">a) Inicial, para identificar las formas de participación y las actividades a desarrollar en la plataforma.b) Intermedias, en las que se analizan de manera colectiva los temas a tratar.c) Final, para valorar lo realizado.• Actividades de Tutoría. En éstas, Tutor y Tutorados:<ul style="list-style-type: none">a) Mantienen comunicación en tiempos y formas diversos, según las necesidades de los Tutorados, del plan de trabajo acordado y conforme a las características de la plataforma.b) Revisan diferentes materiales, recursos y bibliografía que les permitan profundizar sobre los contenidos.c) Participan en los foros para dar su opinión e interactuar con sus compañeros de grupo.d) Llevan a cabo trabajos individuales de reflexión sobre su práctica educativa.e) Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.f) Ejercitan sus habilidades para revisar sus producciones y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.g) Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño. <p>El Tutor destina nueve horas semanales para la atención de sus Tutorados durante los periodos de Tutoría, conforme a lo establecido en el apartado: "Elementos para la organización de la Tutoría" de este mismo documento.</p> <p>La Autoridad Educativa Local diseñará, implementará y dará seguimiento a la plataforma donde se brindará Tutoría al personal docente y técnico docente en servicio, conforme a las características aquí expuestas.</p>

5.2. Temas de la Tutoría

La Tutoría se desarrollará en torno a dos temas:

1. Planeación y diseño de actividades didácticas

En este tema Tutor y Tutorados analizan y dialogan acerca de las actividades didácticas que favorecen la participación de todos sus estudiantes y el desarrollo de sus competencias. Se sugiere que como insumo fundamental para este análisis los participantes compartan sus planeaciones didácticas y analicen los programas de estudio, así como argumenten la toma de decisiones en este proceso.

En este tema los participantes pueden discutir sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las competencias genéricas, disciplinares y/o profesionales que deben desarrollar los estudiantes en la asignatura que imparto?
- ¿A qué retos se enfrentan los estudiantes para lograr esas competencias?
- ¿Qué actividades didácticas utilizo con más frecuencia?, ¿en qué medida estas actividades contribuyen a que los estudiantes desarrollen dichas competencias?, ¿por qué?
- ¿Qué otro tipo de actividades didácticas puedo incorporar a mi práctica que conlleven una mejora en mi desempeño (considerando las características del subsistema, de los estudiantes, del contexto escolar, del currículo vigente y mis habilidades didácticas personales)?

2. Análisis de evidencias del aprendizaje de los alumnos y toma de decisiones para la mejora de la intervención docente

En este tema Tutor y Tutorados analizan y dialogan en torno a los resultados de su intervención didáctica y las evidencias del desempeño de los estudiantes, considerando lo que estos hacen durante las sesiones al abordar un contenido y en relación con los aprendizajes a lograr. Se recomienda que como insumo fundamental para este tema los participantes compartan evidencias del trabajo realizado con los estudiantes, las analicen y expliquen su sentido.

En este tema los participantes pueden discutir sobre las siguientes preguntas:

- Con base en el análisis de las producciones y los desempeños de los estudiantes, ¿cuáles momentos de la actividad didáctica implementada propiciaron un mejor resultado?, ¿cuáles no?, ¿por qué?
- ¿Qué competencias demuestran los estudiantes en sus producciones y desempeños en relación con los objetivos de enseñanza y aprendizaje?, ¿a qué retos se enfrentaron?, ¿dónde se evidencian los aprendizajes?
- Si implementara nuevamente la actividad, ¿qué cambios me gustaría realizar?, ¿qué evitaría hacer? Con esta base, ¿qué aprendizajes he obtenido del análisis de los desempeños y las producciones de los estudiantes?



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

En ambos temas se consideran como referentes el currículo vigente, el perfil, parámetros e indicadores correspondientes, así como elementos de la Evaluación del Desempeño, en particular lo relativo a las evidencias de enseñanza.

Cabe señalar que como parte de estos temas los Docentes y Técnicos Docentes identificarán las diferentes etapas de la Evaluación del Desempeño, y los instrumentos que se utilizan, y llevarán a cabo ejercicios que les permitan argumentar su planeación y explicar el sentido pedagógico de sus evidencias de enseñanza.

6. Elementos para la organización de la Tutoría

En el ciclo escolar 2016-2017, la Tutoría tendrá dos tipos de jornada: intensiva y regular:

La Jornada intensiva se implementará a lo largo del ciclo escolar 2016-2017 y comprenderá con dos periodos cuyas fechas determinará la Secretaría de Educación Pública. En esta Jornada participará el personal en servicio con resultado Insuficiente o No idóneo en las siguientes evaluaciones:

- Evaluación del Desempeño Docente, ciclo escolar 2016-2017.
- Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Media Superior; ciclo escolar 2014-2015.
- Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior; ciclo escolar 2015-2016.



La Jornada Regular se implementará a lo largo del ciclo escolar 2016-2017 y comprenderá dos periodos cuyas fechas determinará la Secretaría de Educación Pública. En esta Jornada participará el personal en servicio con resultado Insuficiente o No idóneo en las siguientes evaluaciones:

- Evaluación del Desempeño Docente. Ciclo escolar 2016-2017.
- Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior; ciclo escolar 2016-2017.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

III. PERFIL DEL TUTOR

1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones

El perfil del Tutor se define a partir de las competencias y atributos de los Docentes que imparten Educación Media Superior en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, establecidos en los Acuerdos Secretariales 447 y 488, así como en las cinco dimensiones del perfil docente y técnico docente en Educación Media Superior; en las que se plasman las competencias que se requieren para impartir las asignaturas de los componentes de formación básica y propedéutica del bachillerato en México.

Las competencias que el Tutor debe tener para desempeñar su función se conforman por el conjunto de las características, cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como a otros atributos específicos para la Tutoría.

1.1. Acuerdos Secretariales 447 y 488

En estos documentos se establecen las competencias docentes genéricas y específicas que constituyen el perfil del docente de Educación Media Superior; el cual se caracteriza por:

- Planificar los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, en contextos disciplinares, curriculares y sociales.
- Llevar a la práctica el proceso de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora de acuerdo al contexto institucional.
- Construir ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.
- Integrar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1.2. Dimensiones del perfil del docente y técnico docente en Educación Media Superior

El Docente o Técnico Docente:

- Dimensión 1.** Adapta los conocimientos sobre la disciplina que imparte y los procesos de enseñanza - aprendizaje de acuerdo con las características de los estudiantes.
- Dimensión 2.** Planifica los procesos de formación, enseñanza - aprendizaje y evaluación atendiendo al enfoque basado en competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales.
- Dimensión 3.** Organiza y desarrolla su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.
- Dimensión 4.** Vincula el contexto sociocultural y escolar con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Dimensión 5.** Construye ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo atendiendo el marco normativo y ético.

1.3. Rasgos específicos del perfil del Tutor

Un Tutor que:

- a) Genera un clima de confianza y respeto entre sus Tutorados para el diálogo y análisis de las prácticas educativas.
- b) Identifica las características y la manera en que puede apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio para que desarrollen habilidades que les permitan fundamentar y explicar sus decisiones de enseñanza en un contexto escolar específico.
- c) Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los estudiantes, conforme a las características de estos y el enfoque por competencias.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- d) Planifica con los Tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza y sus habilidades, considerando el contexto en que éstas se realizan y las características de sus estudiantes.
- e) Reconoce las propiedades de las actividades didácticas que propician favorecen la participación de todos los estudiantes.
- f) Explica diferentes posibilidades de intervención didáctica y de análisis del desempeño de los estudiantes acordes con el currículo vigente.
- g) Orienta a los Tutorados para implementar acciones que permitan la mejora de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos que se requieren modificar y les representen aprendizajes y desafíos.
- h) Guía a los Tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, y con esta base se motiven y se planteen nuevos retos de desarrollo profesional.
- i) Establece un ambiente propicio para la Tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.

IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES

1. Requisitos para la Función de Tutor

La participación como Tutor es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes en funciones que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente
- c) Haber desempeñado sus funciones al menos durante tres años, en el subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura en la que se busque ser Tutor.
- d) Haber obtenido un resultado al menos Suficiente en la Evaluación del Desempeño docente.
- e) No ejercer cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.
- f) No haber presentado la Evaluación del Desempeño con fines de certificación para la función de evaluador ni ejercer esta función.
- g) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica incluida en este documento.
- h) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- i) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.
- j) Las demás que no contravengan las disposiciones de la LGSPD.

2. Proceso de Selección de los Tutores

El proceso de selección de los Tutores se desarrollará en las siguientes fases:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

2.1. Publicación y difusión de las convocatorias estatales

Conforme a la Convocatoria Marco, las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados emitirán la Convocatoria a Docentes y Técnicos Docentes para desempeñar la función de Tutor en línea.

La Convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción general, propósitos y características de la Tutoría en línea para Docentes y Técnicos Docentes en servicio.
- b) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- c) Documentación necesaria para la inscripción.
- d) Lugares de entrega y recepción de la documentación.
- e) Periodo para la selección de los Tutores.
- f) Procedimiento de selección.
- g) Criterios para la formulación de las listas de prelación por Subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.
- h) Obligaciones y derechos de los Tutores.
- i) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados de la selección.
- j) Consideraciones generales.

2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel o a su Autoridad inmediata superior el formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor (Anexo 1) acompañado de la documentación probatoria y la Carta compromiso en la que manifiestan por escrito la conformidad de realizar las actividades de la función de Tutor en línea (Anexo 2).

2.3. Integración de Expedientes

El Director del plantel o la Autoridad Educativa inmediata superior del Docente o Técnico Docente verificará que los expedientes de los aspirantes contengan la documentación que se especifica en el apartado 2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes.

2.4. Constitución de los Comités Estatales Colegiados de Revisión

Previo a la selección de los Tutores se constituirán Comités Colegiados de Revisión por Subsistema y, de ser posible, por plantel, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.

Para constituir los Comités Estatales Colegiados de Revisión se atenderán los requisitos siguientes:

- a) Serán coordinados y organizados por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, quien establecerá el número de Comités según las necesidades de Tutoría.
- b) En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa o del Organismo Descentralizado, dos Directivos o figura equivalente y dos Docentes o Técnicos Docentes en funciones.

Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para cada ciclo escolar. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

Estos Comités podrán ser aquellos que se instalaron para la Tutoría en la modalidad en línea dirigida a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, definidos con base en el *Marco General para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docen-*



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

tes y *Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018*, en tanto sus integrantes tengan claro los aspectos en común y las diferencias entre ambas tutorías.

2.4.1. Entrega de los expedientes

Los Directores de los planteles o la Autoridad Educativa inmediata superior de los Docentes y Técnicos Docentes aspirantes a Tutores presentarán al Comité Colegiado de Revisión respectivo los expedientes debidamente integrados del personal que desea desempeñar la función de Tutor:

2.5. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica

Los Comités Colegiados de Revisión valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutor de Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual registrarán la información y los elementos de ponderación para la selección de los Tutores. Esta Ficha contiene: datos personales y datos laborales del aspirante, así como los elementos de ponderación.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Tutores.

Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar en línea o por teléfono a los aspirantes a Tutores para ampliar la información presentada en el expediente.

2.6. Integración de información y elección de aspirantes

La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes será la base de la selección de los aspirantes.

2.7. Entrega de Resultados

- Los Comités Colegiados entregarán los expedientes y las Fichas Técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas o a los Organismos Descentralizados al término del proceso de selección, teniendo en cuenta que los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.



- La Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutor.
- Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados serán responsables de incorporar la información de los Tutores seleccionados en el Sistema Nacional de Registro y Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización.

2.8. Registro Institucional de Información

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados contarán con una base de datos de Tutores y de Docentes y Técnicos Docentes en servicio (Padrón Estatal). Esta base de datos formará parte del Sistema Nacional de Registro y Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización; ésta tiene como propósito tener un registro del desarrollo de la Tutoría, sus principales retos, avances y dificultades, así como contar con información sistemática acerca de quiénes participan en la misma.

Esta información será el principal insumo y referente para:

- El otorgamiento de incentivos y Reconocimientos para los Tutores.
- Las propuestas de mejora de la Tutoría.

Por tanto, la información debe ser confiable, pues son los datos que considerará la SEP como oficiales para todo lo relacionado con la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Inicialmente, dicha base de datos o Padrón deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Clave presupuestal. • Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). • Función que desempeña. • Nombres completos de los Tutorados, CURP y CCT. • Cantidad de Tutorados por periodo. • Fecha de inicio de la función de Tutor, por Tutorado. • Fecha de conclusión de la función de Tutor, por Tutorado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Clave presupuestal. • Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). • Función que desempeña. • Nombre completo, RFC, CURP y CCT de su Tutor. • Evaluación de referencia.
Esta base se organizará por entidad federativa y subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.	



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Cabe resaltar que todo el personal educativo que realice la función de Tutor deberá estar registrado con datos completos y oficiales, al igual que todo Docente o Técnico Docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o con resultado No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, cuente o no con Tutor.

Asimismo, esta base de datos deberá enviarse a la Secretaría de Educación Pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez concluido el proceso de selección y asignación de los Tutores.

2.9. Seguimiento al proceso de selección por parte del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados deberán documentar todas las actividades realizadas durante el proceso de selección; esta información se enviará al INEE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya cada fase, incluyendo la formación y capacitación de los Tutores. Asimismo, al final de todo el proceso entregarán un informe por escrito de los hechos relevantes que se hayan generado. El INEE podrá hacer del conocimiento de la Autoridad Educativa o del Organismo Descentralizado competente, las irregularidades identificadas para que dicha autoridad proceda conforme a lo que a derecho corresponda.

V. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN EN LA FUNCIÓN

1. Criterios de asignación por escuela, zona escolar, localidad o entidad federativa

- a) A todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, se les asignará un Tutor en línea.
- b) La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto, el personal que sea seleccionado como Tutor en ningún caso dejará su función frente a grupo.
- c) La asignación de los Tutores se realizará con base en las listas de prelación.
- d) El Tutor desarrollará la Tutoría durante nueve horas semanales, adicionales a su función, previendo horarios de atención que no alteren la operación normal del plantel ni impliquen desatender a los estudiantes.
- e) Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado designará a uno de la lista de prelación correspondiente.
- f) Asimismo, esta Autoridad definirá procesos de selección complementarios durante el ciclo escolar cuando sea necesario atender la demanda de Tutores.

2. Revocación de la función de Tutor

Es atribución de las Autoridades Educativas y de los Organismos Descentralizados revocar la función de Tutor. Serán motivos de revocación los siguientes:

- Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- Por no cumplir con las responsabilidades correspondientes a la función.
- Por desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Por detentar el cargo de evaluador en la Evaluación del Desempeño docente.
- Por no demostrar capacidades y competencias requeridas en el ejercicio de su función como Tutor.
- Por solicitud fundada y motivada de la Autoridad Educativa o del Organismo Descentralizado correspondiente.
- Por baja temporal en el servicio educativo del Tutor que sea mayor a un mes.
- Por baja definitiva del Tutor en el servicio educativo
- A solicitud del Tutor.

En los casos en que se revoque la función de Tutor, no podrán otorgarse los Reconocimientos e incentivos al periodo o ciclo escolar, según corresponda.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría son fundamentales para mejorarlo. Sus resultados serán la base para:

- a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y fortalecer las acciones, los procesos, los materiales de apoyo y las opciones de formación profesional dirigidas a los Tutores. Valorar la eficacia de la Tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.
- b) Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de Tutoría.

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizarán considerando los siguientes insumos:

Tutoría
a. Evidencias de participaciones de los Tutores y Tutorados en la plataforma virtual.
b. Materiales elaborados por los participantes en la plataforma.
c. Cuestionario de opinión aplicado a Tutores y Tutorados en la misma plataforma.
d. Informes breves de actividades, logros y dificultades de la Tutoría elaborados por los Tutores.
e. Resultados obtenidos por los Tutorados en la Evaluación del Desempeño.

Asimismo, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado integrará un equipo de evaluación para recopilar y analizar lo anterior con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de Tutoría implementadas, así como desarrollar estrategias para su mejora.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

VII. FORMACIÓN DE TUTORES

Los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio requieren de una oferta de formación especializada, con una serie de acciones que se nutran por la experiencia de los mismos Tutores.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados generarán programas de formación de Tutores que correspondan a sus necesidades y características, con base en las disposiciones que emita la SEP.

Para contar con programas de formación de Tutores, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos, mediante una convocatoria pública, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Los programas que las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados oferten deberán contribuir a la formación de los Tutores con base en, al menos, los siguientes contenidos académicos:

- a) Características de la Tutoría que contribuyen a la mejora de la enseñanza.
- b) Actividades para favorecer el aprendizaje profesional entre pares.
- c) Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d) Comprensión del currículo y de la práctica docente del subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.
- e) Mejora de la participación de los Docentes y Técnicos Docentes en la organización y el funcionamiento del plantel.

Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

- a) Taller de formación de Tutores.
- b) Materiales de apoyo y formación complementaria para abordar contenidos específicos vinculados con la Tutoría.



- c) Plataforma virtual que integre y administre diversos recursos digitales que hagan posible el establecimiento de redes de comunicación, el trabajo colaborativo y el aprendizaje de Tutores y Tutorados.

La formación de Tutores no afectará el cumplimiento de la operación normal de los planteles ni la atención a los estudiantes. Asimismo, deberá responder a las necesidades de cada subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTOR

El nombramiento para el desempeño de la función de Tutor es un Reconocimiento que otorgan las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados al personal docente y técnico docente que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales.

El Reconocimiento para la función de Tutor se rige por las siguientes normas:

1. La Tutoría es una función especializada de apoyo, acompañamiento y seguimiento a Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio. Esta función es adicional a la que realiza el personal docente y técnico docente de manera regular.
2. El nombramiento para el desempeño de la función de Tutor es un Reconocimiento al personal docente y técnico docente que cuenta con las capacidades profesionales para ofrecer apoyo sistemático al personal en servicio, cumple con los requisitos y participa en el proceso de selección y asignación de la función de Tutor.
3. El Reconocimiento de quienes realicen la función de Tutor se lleva a cabo mediante un movimiento lateral.
4. Los movimientos laterales son de carácter temporal y tienen una duración de hasta tres ciclos escolares. Durante ese periodo el Tutor deberá desempeñar la función Docente o Técnico Docente, según el caso.
5. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutor se basan en las disposiciones del presente Marco General y en los procesos de evaluación que señala el INEE a través de los Lineamientos para la selección de tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior: LINEE-03-2016.
6. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutor se realizarán de manera previa al inicio del ciclo escolar.
7. En atención a las necesidades de apoyo y acompañamiento profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, deberá asignárseles un Tutor que cumpla con los requisitos y procedimientos de selección señalados en el presente Marco General.

8. El Reconocimiento en actividades de Tutoría, considerará que:
 - a) Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones adicionales de Tutoría recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.
 - b) Los Incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se reconocen los méritos del personal en el Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa. Estos Incentivos son de carácter temporal.
 - c) Los incentivos que se obtengan por el desempeño de la función de Tutor son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Media Superior.
 - d) El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutor podrá acceder, conforme a sus resultados en la Evaluación del Desempeño, al programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores podrán recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.
9. El reconocimiento en actividades de Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio se obtiene a través de los requisitos y evaluaciones que para tal efecto determine el INEE.
10. El personal que participe de estos reconocimientos será sujeto de Incentivo por las funciones y jornada adicionales que realice, en relación con las funciones Docentes y Técnico Docentes que desempeña en atención a la(s) plaza(s) que ocupa y el nombramiento que ostenta.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

IX. INCENTIVOS

Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutor recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional. Estos incentivos permitirán valorar y reconocer el apoyo, el acompañamiento y la asesoría que los Tutores brindan al personal en servicio con resultado Insuficiente o No Idóneo en la evaluación respectiva.

1. Tipos de incentivos

1.1. De distinción por parte de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.

- a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutor.
- b) Carta de reconocimiento signada por las Autoridades Educativas o los Titulares de los Organismos Descentralizados, al finalizar el ciclo escolar.
- c) Diploma de reconocimiento de su centro de trabajo.

1.2. De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de Tutoría.

- a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

1.3. De apoyo económico.

- a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la LGSPD y la normatividad aplicable, al término del ciclo escolar, conforme a los criterios específicos que anualmente emita la SEP.
- b) Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones de Tutoría se fijarán anualmente con base en la disponibilidad presupuestal.

- c) El pago de los incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que cumplan con los requisitos y las responsabilidades de la función de Tutor en la modalidad en línea, así como la entrega de un informe breve de actividades, logros y dificultades de la Tutoría a la Autoridad Educativa o al Organismo Descentralizado según corresponda.
- d) El pago de los incentivos equivale a nueve horas/semana/mes, considerando que cada Tutor debe atender a un grupo de 10 Tutorados.
- e) Los incentivos para la Tutoría en línea se otorgarán por un máximo de 10 meses en cada ciclo escolar.
- f) El pago de los incentivos se realizará de acuerdo con lo siguiente:
 - La SEP cubrirá el pago íntegro de los incentivos de Docentes y Técnicos Docentes que laboren en subsistemas de sostenimiento federal.
 - Las Autoridades Educativas en las entidades federativas emitirán el pago íntegro de los incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que laboren en subsistemas de sostenimiento estatal.
 - La SEP realizará las gestiones necesarias para cubrir el 50% de los pagos de los incentivos por la Tutoría que realice el personal de los Organismos Descentralizados que imparten Educación Media Superior en las entidades federativas; el 50% restante se cubrirá con los recursos de los Organismos Descentralizados.

Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

2. Asignación de los Incentivos

Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de Tutor deberá realizar la totalidad de las actividades programadas en la plataforma correspondiente en el tiempo determinado para ello, así como haber entregado a la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado un informe breve de actividades, logros y dificultades de la Tutoría desarrollada.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

X. RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública

- a) Emitir el Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Media Superior que deberá cumplirse para la prestación de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.
- b) Elaborar documentos o materiales de apoyo para el desarrollo de la Tutoría en las entidades federativas.
- c) Celebrar convenios con instituciones educativas públicas para la implementación de la Tutoría.
- d) Orientar a las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados en la operación y desarrollo de la Tutoría.
- e) Vincular las acciones que se desprenden del Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría, con el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela SATE y la Evaluación del Desempeño a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados

- a) Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de Tutoría en la entidad federativa y los subsistemas a su cargo, conforme a lo establecido en este documento.
- b) Contar con una base de datos organizada, sistemática y actualizada de Tutores y Tutorados, que cumpla con los requisitos establecidos por la SEP, y proporcionarla a dicha dependencia en las fechas y condiciones estipuladas por la misma.
- c) Asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o con resultado No idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio reciban Tutoría conforme a lo establecido en este documento.
- d) Proporcionar información para el desarrollo del Sistema Nacional de Registro y Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización.

- e) Seleccionar y capacitar a los Tutores participantes en programas de regularización, conforme a lo señalado en este documento. Así como, proporcionarles materiales para la prestación de la Tutoría.
- f) Diseñar, operar, mantener y evaluar una plataforma virtual para la prestación de la Tutoría en línea que cumpla con los requisitos establecidos en este documento.
- g) Asesorar y monitorear el desarrollo de la Tutoría en línea, de modo que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.

3. Responsabilidades de los Directores de los planteles

- a) Asistir a las reuniones informativas a las que convoque la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para el desarrollo de la Tutoría.
- b) Participar en el proceso de selección de los Tutores, conforme a lo establecido en este Marco general.
- c) Colaborar con la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a su cargo con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.
- d) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para la integración de bases de datos, el seguimiento y la evaluación de la operación, y los resultados de la Tutoría.

4. Responsabilidades de los Tutores

- a) Realizar las actividades de Tutoría conforme a lo estipulado en este documento y utilizar los recursos disponibles en la plataforma.
- b) Participar en la capacitación y las reuniones que realice la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para el desarrollo de la Tutoría.
- c) Proporcionar la información y documentación que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para la integración de bases de datos, el seguimiento y la evaluación de la operación, y los resultados de la Tutoría.
- d) Elaborar un informe breve de las actividades, los logros y las dificultades del proceso de Tutoría al término de la misma.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

5. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes en la Tutoría

- a) Recibir y participar en la Tutoría según lo establecido en este documento.
- b) Realizar todas las actividades de la Tutoría, en los tiempos y condiciones establecidos.
- c) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para la recopilación de datos, el seguimiento y la evaluación de la operación, y los resultados de la Tutoría.

XI. GLOSARIO

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en las entidades federativas y municipios.

Autoridad Educativa: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Comité Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes y personal directivo; coordinado y organizado por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea.

Educación Media Superior: A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Esquema de Tutoría: Al proceso específico que se lleva a cabo para proporcionar Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes que obtuvieron resultado Insuficiente o No Idóneo en su respectiva evaluación. Dicho Esquema implica el establecimiento de objetivos para la Tutoría, los medios para alcanzarlos, responsables, delimitación de las actividades y la duración de las mismas; es decir, los mecanismos por medio de los cuales se dará Tutoría.

Ficha Técnica: Al instrumento utilizado para el registro de la información personal y laboral del Docente y Técnico Docente que aspira a ser Tutor; el cumplimiento de los requisitos para desempeñar esta función y los elementos de ponderación de la trayectoria profesional del aspirante.

Incentivos: A los apoyos en dinero o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.



Marco Curricular Común (MCC): Al acuerdo que contiene las competencias en las que se sustenta el perfil del egresado de la Educación Media Superior para la elaboración de una estructura común, fundamentándose en desempeños terminales, enfoque por competencias y la flexibilidad interinstitucional, con el objetivo de elevar la cobertura, mejorar la calidad y buscar la equidad del nivel educativo.

Modalidad de Tutoría en Línea: A la Tutoría que se desarrolla por medio de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de una plataforma virtual diseñada para tal fin. Implica comunicación directa, pero a distancia.

Organismo Descentralizado: A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparte Educación Media Superior.

Personal Docente y Técnico Docente con Funciones de Tutoría (Tutor): Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Media Superior cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del presente documento, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento personalizado al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los estudiantes en el plantel y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Técnico Docente: A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los estudiantes en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Proceso de Selección: Al Procedimiento que las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevan a cabo a efecto de valorar las capacidades y la experiencia de los aspirantes a realizar la función de Tutor para acompañar académicamente al personal docente y técnico docente en servicio.

Proceso de Regularización: Al Programa compuesto por acciones de formación continua y un Esquema de Tutoría proporcionado al personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

Requisitos: Al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutor.

Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE): Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento del plantel.

Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente, técnico docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Media Superior que imparta el Estado.

Tutorado: Al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio que recibe acompañamiento de un colega que tiene experiencia y cumple con los requisitos de la LGSPD, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.

Tutoría: A la estrategia de profesionalización que atiende la necesidad de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTOR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN SERVICIO

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

C.P. _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

B. DATOS LABORALES

Clave presupuestal: _____

Antigüedad en la función docente o técnico docente: _____

Nombre del plantel donde labora: _____ CCT: _____

Teléfono de la plantel: _____



Subsistema: _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario): _____

Taller; laboratorio actividad que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes):

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios: _____

	Capacitación		
	Área	Periodo de realización	Número de horas de capacitación
Certificaciones:			
Cursos/talleres:			
Diplomados:			



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutor en la modalidad en línea, establecidas en el Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en servicio, durante el ciclo escolar 2016-2017.

Asimismo, señalo bajo protesta de decir verdad, que no desempeño algún cargo de elección popular, sindical o funciones de representación sindical; no he incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de mis tareas institucionales en el servicio, y tampoco desempeño la función de evaluador en Educación Media Superior o he presentado la Evaluación del Desempeño con fines de certificación para esta función.

Igualmente, me comprometo a participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoquen las autoridades educativas de mi subsistema, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y asesoría que requieran mis Tutorados.

Nombre del Tutor: _____

CURP: _____

CCT: _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

A. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única del Registro de Población		

B. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo de adscripción: _____

Subsistema: _____

Asignatura: _____

Laboratorio, taller o actividad que imparte (especificar sólo en el caso de Técnicos Docentes): _____

Función (Docente o Técnico Docente): _____

Antigüedad en la función: _____



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA FUNCIÓN

Requisito	Cumplimiento	
	SÍ	NO
Cuenta con título o cédula profesional de estudios de nivel superior.		
Tiene nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente.		
Ha desempeñado sus funciones docentes o técnico docentes al menos durante tres años.		
Obtuvo resultado al menos Suficiente en la Evaluación del Desempeño.		

D. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Dictamen:		
	SI	NO
Puntaje	Cumple con requisitos para ser Tutor	

Elementos/Calificación		20	40	60	80	100
1.	Grado máximo de estudios.	N/A	N/A	Especialización	Maestría	Doctorado (completo, incompleto o en curso).
2.	Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función docente o técnico docente.	Menos de 60 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	Más de 120 horas
3.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente.	N/A	N/A	N/A	1	2
4.	Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5.	Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño docente o técnico docente en los últimos 5 años.	N/A	N/A	N/A	1	2
6.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD.	N/A	Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

AVISO DE PRIVACIDAD

**Marco General para la organización y el funcionamiento de la
Tutoría en Educación Básica.**

Regularización del personal docente y técnico docente.

Ciclos Escolares 2015-2016 y 2016-2017.

En cumplimiento al apartado Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, se informa que los datos personales recabados en el Sistema Nacional de Registro y Seguimiento de la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización, con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Educación; 45, 46, 52 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

